



**MAT.: APRUEBA CONTRATACIÓN
DIRECTA ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y LA
EMPRESA IMG CONSULTORES Y
AUDITORES LTDA.**

ALGARROBO, 18.03.2013.

DECRETO: N° 904/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. D.A N° 3348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
5. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012 asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
6. El Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004 del ministerio de hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra f) y demás pertinentes.
7. D.A N° 936 de fecha 13.03.2012 aprueba contratación Directa con la empresa IMG Contrato celebrado con fecha 07 de marzo del año 2012
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 98/2013 de fecha 06.03.2013 de la Dirección de Administración y Finanzas
9. D.A. N° 446 de fecha 04 de febrero de 2012 establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo, autoriza subrogancia de la Srta. Paulina Maldonado Pinto en Secretaria Municipal a partir del 04 de marzo hasta el 22 de marzo del año 2013, ambas fecha inclusive.

CONSIDERANDO:

- I. El uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de mayo de 2006 publicado en el D.O. de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido y coordinado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- II. La necesidad de orientación en materias administrativas, tendientes a disminuir y/o eliminar acciones que pueden producir un detrimento al municipio.
- III. Que la Municipalidad no dispone de personal suficiente para resolver las asesorías y orientaciones destinadas a dar respuestas a consultas sobre actos administrativos a corto y mediano plazo.

- IV. En atención a la importancia de ejecutar de manera óptima y eficiente la consultoría en las áreas que se citan en el contrato, resulta indispensable la contratación del proveedor que reúnan las mejores competencias para ejecutar dicho trabajo.
- V. La circunstancia de que la EMPRESA IMG LTDA proveedor hábil de la asesoría sobre actos administrativos municipales, cuenta con un conjunto de experimentados profesionales, lo que permite abordar la realización de las demás diversas auditorías; las que comprenden materia contables financieras, de uso de recursos y de resultados, de gestión de remuneraciones, entre otras, y, además sus socios son EX Directivos Superiores de la Contraloría General, con desempeño específicamente en el área de Municipalidades, como se acredita en los certificados de la Contraloría General, correspondiente. la situación referida y el hecho de que esta consultora es el proveedor que da a este municipio condiciones de seguridad y confianza comprobadas el tratamiento la temática requerida, hace necesario la contratación de sus servicios por la vía del trato directo.
- VI. Habiendo verificado la Municipalidad, que la empresa **IMG Consultores y Auditores LTDA. RUT N° 76.045.679-9**, se encuentra inscrita en el portal www.mercadopublico.cl o, en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la ley N° 19.866, como asimismo, en los artículos 29, 92 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004.
- VII. Vale vista a nombre de la I. Municipalidad de Algarrobo, suscrito por la Consultora, equivalente al 5% del monto anual del contrato, esto es \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos). Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE:** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la Empresa IMG consultores y auditores Ltda. Rut N° 76.045.679-9, representada por don Pedro Soto Díaz Rut N° [REDACTED] y don Jorge Volochinsky weinstein, Rut N° [REDACTED] todos con domicilio en Huérfanos N° 757, oficina n° 712, comuna de Santiago; para la realización del trabajo de "consultoría en materias jurídicas, financieras, contables y administrativas".
- II. **CONTRÁTESE** a la empresa IMG Consultores y Auditores Ltda. Rut N° 76.045.679-9 representada por don Pedro Soto Díaz, Rut N° 4.637.091-6 y don Jorge Volochinsky Weinstein Rut N° 4.318.434-2, ambos con domicilio en Huérfanos N° 757, oficina N° 712, Santiago, los servicios señalados en el numeral precedente.

- III. **LA DURACIÓN** del presente contrato comenzó a producir sus efectos, derecho y obligaciones a partir del día 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2013, ambas fechas inclusive.
- IV. **PÁGUESE** el precio de la asesoría la suma de \$900.000 (novecientos mil pesos), pagaderos mensualmente, contra entrega del informe mensual de las gestiones realizadas.
- V. **COORDINADORES:** para facilitar el desarrollo del trabajo de la consultora, actuarán como coordinadores por parte del municipio el señor Iván Rodríguez Valdés Director de Administración y Finanzas y la Srta. Paulina Maldonado Pinto Director Jurídico.
- VI. **PUBLÍQUESE:** el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, denominado www.mercadopublico.cl.
- VII. **NOTIFÍQUESE:** el presente Decreto por la Secretaria Municipal a la **empresa IMG Consultores y Auditores Ltda., RUT N° 76.045.697-9**, por carta certificada en el domicilio señalado en este Decreto. Como asimismo, a todas las Direcciones y Departamentos de la Municipalidad, adjuntando a estos ultimo el correspondiente contrato.

VIII. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

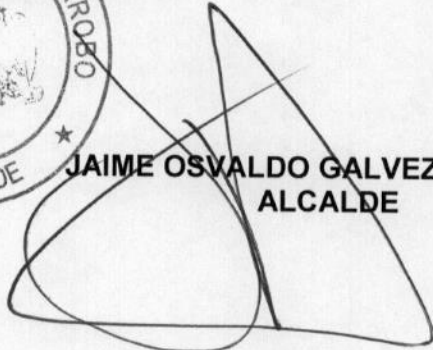


PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

- JGF/PMP/PYU/PMP/fch
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Administración. y Finanzas. (1)
 - Unidad de Control (1)
 - Empresa Consultora (1)
 - Dirección Jurídica (1)
 - Archivo Municipal.- (1)



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE



CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN	DOCUMENTO	N°	FECHA
20	MAR. 2013	09	15 5
SALIDA	DOCUMENTO	N°	FECHA
22	MAR. 2013	09	12
NOBRE	FIGA		